



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 047-RPQ-2022

ABG. MARIELA MENDOZA MENDIETA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución del Ecuador determina: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador refiere a que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Que, el artículo 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: **Regla Fiscal.-** *Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. (...)*

Que, el artículo 95 ibidem, manifiesta que el Presupuesto comprende las normas técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, el artículo 105 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a las modificaciones presupuestarias, nos indica lo siguiente: *“... i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo orgánico competente, ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contempladas en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”*

Que, el mismo Reglamento manifiesta sobre los Aumentos y Disminuciones de Ingresos y Gastos, estableciendo en su artículo 107: “...los presupuestos instituciones pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia”.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone: **Reforma presupuestaria**. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, la Norma Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en el numeral 2.4.3.1, define: **Reformas Presupuestarias**. - Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, determina: **Principio de planificación**. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

Que, el artículo 5 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quindío, aprobada por el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quindío, el 12 de octubre del 2018, determina que el Registro de la Propiedad del cantón Quindío se organiza con autonomía administrativa, económica, financiera y registral.

Que, el artículo 10 ibidem, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quindío, es competencia de su titular.

Que, dentro de las obligaciones de la Registradora de la Propiedad, el artículo 30, literal j., contempla: *Aprobar las reformas presupuestarias, POA y PAC, en los términos establecidos en la ley y demás normativa relacionada.*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”.

Que, en sesión extraordinaria N° GADMCQ-SE-2020-055, del 24 de diciembre de 2020, el Concejo de GAD Municipal del cantón Quindío, aprueba en segunda instancia la Reforma a la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quindío.



Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, la Dra. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, en Resolución Administrativa Nro.039-RPQ-2021, aprueba el Presupuesto y POA que regirá para el ejercicio fiscal del año 2022.

Que, mediante informe técnico Nro. 001-FIN-RPQ-2022, con fecha 03 de agosto de 2022, el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, emite el análisis de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos con corte al 31 de julio de 2022 y su respectiva afectación, concluyendo que para poder celebrar compromisos para la contratación de un técnico especializado por contrato de servicios profesionales, tramites notariales y poder ejecutar presupuestariamente el egreso por remanentes cargada a la partida de anticipo y poder cubrir los descuentos realizados a personas de la tercera edad y discapacitados; es necesario realizar la acción de aumento de ingresos con afectación al techo presupuestario por un valor total de \$105.634,60.

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, el Analista Financiero del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, emite el Informe Técnico No. 002-FIN-RPQ-2022, para la primera Reforma al Presupuesto 2022; constando en el numeral 3. el ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA; concluye que es preciso ejecutar acciones de traspaso de crédito y aumento de crédito con afectación al techo presupuestario, por un valor total de USD \$105.634,60 como se detalla en el punto 4. DETERMINACIÓN DE REFORMA DEL PRESUPUESTO; recomendando aprobar dicha reforma mediante Resolución, permitiendo la continuidad a la gestión del Registro de la Propiedad y alcanzar las metas y objetivos planteados durante el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante acción de personal Nro. 066-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, fueron subrogadas las funciones como Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé a favor de la Ab. Mariela Mendoza Mendieta hasta el 19 de agosto de 2022;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República, y demás normas legales y reglamentarias

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma en la descripción y detalle del Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA), del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, de acuerdo a lo solicitado:

REFORMA DEL PRESUPUESTO INICIAL DE LA CÉDULA DE INGRESOS

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022 Codificado	Recaudación Efectiva al 31 julio 2022	Reforma	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022 Reformado
1.3.01.08.01	Tasas Administrativas	5.384,00	4.902,00	2.938,00	8.322,00
1.3.01.32.02.001	Inscripciones De Compraventa	259.603,58	185.624,11	38.998,03	298.601,61
1.3.01.32.02.002	Inscripción De Donación Y Donación De Usufructo	25.261,22	12.082,91	-	25.261,22
1.3.01.32.02.003	Inscripciones De Adjudicaciones	660,00	2.380,00	2.390,00	3.050,00
1.3.01.32.02.004	Inscripciones De Particiones	31.492,84	16.918,00	-	31.492,84
1.3.01.32.02.005	Inscripciones De Compraventa Gananciales	206,00	0,00	794,20	1.000,20
1.3.01.32.02.006	Inscripción De Liquidación Conyugal	3.568,00	2.386,02	-	3.568,00
1.3.01.32.02.007	Inscripción Compraventa De Derechos Y Acciones	2.771,80	707,10	-	2.771,80
1.3.01.32.02.008	Inscripción De Renuncias De Gananciales Y Derechos Y Acciones	1.050,80	1.175,00	-	1.050,80



1.3.01.32.02.009	Inscripción De Aclaratoria, Rectificatoria Y Modificatoria De Compraventa	3.950,00	2.775,00	-	3.950,00
1.3.01.32.02.010	Actualización De Inscripción	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.02.011	Inscripción Y Cancelación De Arrendamiento De Inmueble	1.076,22	23,00	-	1.076,22
1.3.01.32.02.012	Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	1.001,60	835,00	-	1.001,60
1.3.01.32.02.013	Resciliación De Compraventa	803,80	1.968,99	2.437,69	3.241,49
1.3.01.32.02.014	Inscripción Y Cancelación De Fideicomisos, Sesiones Y	267,80	0,00	-	267,80
1.3.01.32.02.015	Inscripción De Cesiones	536,00	979,00	443,00	979,00
1.3.01.32.02.016	Inscripción De Unificación De Lotes	1.783,40	1.208,33	-	1.783,40
1.3.01.32.02.017	Aclaratoria Rectificadora De Linderos	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.02.018	Fraccionamiento	37.166,82	30.997,50	15.880,68	53.047,50
1.3.01.32.02.019	Marginaciones	190,00	210,00	170,00	360,00
1.3.01.32.02.020	Rectificatoria	46,00	48,00	2,00	48,00
1.3.01.32.02.021	Singularización Y Conformación De Cuerpo Cierto	803,30	0,00	-	803,30
1.3.01.32.02.022	Remate	854,94	134,00	-	854,94
1.3.01.32.02.023	Permuta	200,00	268,00	68,00	268,00
1.3.01.32.02.024	Capitulaciones Matrimoniales	50,00	25,00	-	50,00
1.3.01.32.02.025	Cancelación De Inscripción	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.02.026	Inscripción De Asentamientos Poblacionales	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.02.027	Comodato	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.02.028	Dación En Pago	2.125,90	134,00	-	2.125,90
1.3.01.32.02.029	Organizaciones Religiosas	50,60	52,00	1,40	52,00
1.3.01.32.02.030	Aceptación	388,00	150,00	-	388,00
1.3.01.32.02.031	Demarcación De Linderos	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.02.032	Nulidad De Escritura	45,94	25,00	-	45,94
1.3.01.32.02.033	Revocatoria De Estipulación A Favor De Terceros Y Compraventa	0,00	134,00	134,00	134,00
1.3.01.32.02.034	Transferencia De Dominio	0,00	1.342,56	1.342,56	1.342,56
1.3.01.32.03.001	Inscripción De Constitución De Hipoteca	115.558,24	32.741,84	-	115.558,24
1.3.01.32.03.002	Inscripción De Cancelación De Hipotecas	3.539,20	2.268,00	-	3.539,20
1.3.01.32.03.003	Aclaratoria, Modificatoria, Ratificadora Y Rectificadora De Hipoteca	50,00	0,00	-	50,00
1.3.01.32.03.004	Promesas De Compraventa	1.147,80	318,00	-	1.147,80
1.3.01.32.03.006	Inscripción Y Cancelación De Prohibiciones Voluntarias De Enajenar	5.987,00	4.140,00	-	5.987,00
1.3.01.32.03.007	Declaratoria De Utilidad Pública	0,00	0,00	-	0,00
1.3.01.32.03.008	Resciliación De Hipoteca	0,00	669,59	669,59	669,59
1.3.01.32.03.009	Resciliación De Prohibición	0,00	75,00	75,00	75,00
1.3.01.32.04.001	Inscripción De Posesiones Efectivas	8.050,00	3.748,00	-	8.050,00
1.3.01.32.04.002	Inscripción De Testamentos	200,00	50,00	-	200,00
1.3.01.32.04.004	Inscripción Y Cancelación De Patrimonio Familiar	92,00	71,00	-	92,00
1.3.01.32.04.005	Inscripción Y Cancelación De Demandas	640,00	372,00	-	640,00
1.3.01.32.04.006	Inscripción Y Cancelación De Embargos	1.098,00	456,00	-	1.098,00



1.3.01.32.04.007	Inscripción Y Cancelación De Sentencias	73,00	0,00	-	73,00
1.3.01.32.04.008	Inscripción Y Cancelación De Interdicciones	23,00	0,00	-	23,00
1.3.01.32.04.009	Inscripción Y Cancelación De Prohibiciones Judiciales De Enajena	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.04.010	Inscripción Y Cancelación De Resoluciones	7.586,14	2.298,52	-	7.586,14
1.3.01.32.04.011	Inscripción Y Extinción De Usufructo	518,20	116,00	-	518,20
1.3.01.32.04.012	Inscripción De Constitución De Servidumbre	150,00	71,00	-	150,00
1.3.01.32.04.013	Inscripción Y Cancelación De Renuncia De Usufructo	803,80	46,00	-	803,80
1.3.01.32.04.014	Inscripción De Lotizaciones Y Urbanizaciones	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.04.015	Inscripción Y Cancelación De Gravámenes	50,00	0,00	-	50,00
1.3.01.32.05.001	Aclaratoria, Ampliatoria, Rectificatoria De Actos , Contratos O Documentos De Carácter Societario	250,00	0,00	-	250,00
1.3.01.32.05.002	Cancelación, Disolución, Liquidación, Reactivación, Inactividad De Compañía	200,00	50,00	-	200,00
1.3.01.32.05.003	Poderes En General, Renuncia, Revocatoria Y/O Reforma De	0,00	0,00	-	0,00
1.3.01.32.05.004	Reforma De Estatutos	650,00	25,00	-	650,00
1.3.01.32.05.005	Adendum A Los Contratos De Prenda Industrial	0,00	0,00	-	0,00
1.3.01.32.05.006	Aclaratoria De Homónimos En Proceso Penales	0,00	0,00	-	0,00
1.3.01.32.05.007	Capitulaciones Matrimoniales	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.05.008	Demandas Y Sus Cancelaciones	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.05.009	Disolución De La Sociedad Conyugal Y Su Cancelación	0,00	25,00	25,00	25,00
1.3.01.32.05.010	Inscripción De Prohibiciones De Enajenar	0,00	0,00	-	0,00
1.3.01.32.05.011	Liquidación De La Sociedad Conyugal	0,00	0,00	-	0,00
1.3.01.32.05.012	Poseión Efectiva	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.05.013	Cancelación De Nombramientos	200,00	175,00	-	200,00
1.3.01.32.05.014	Nombramiento Por Cargo	1.840,00	1.235,00	-	1.840,00
1.3.01.32.05.015	Certificado De Gravámenes Por Bien	2.063,30	594,00	-	2.063,30
1.3.01.32.05.016	Certificados De Escrituras Y Copias De Nombramientos	0,00	44,00	44,00	44,00
1.3.01.32.05.017	Certificados De Nombramiento Por Acto	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.05.018	Compulsa De Documentos Inscritos	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.05.019	Marginaciones	0,00	11,00	11,00	11,00
1.3.01.32.05.020	Aumento Y Disminución De Capital	4.693,92	0,00	-	4.693,92
1.3.01.32.05.021	Cambio Valor Nominal De Acciones O Participaciones	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.05.022	Cesión De Participaciones	104,56	0,00	-	104,56
1.3.01.32.05.023	Constitución De Compañías	1.268,00	102,00	-	1.268,00
1.3.01.32.05.024	Razones En Copias Certificadas	200,00	55,00	-	200,00
1.3.01.32.05.025	Cambio De Domicilio	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.05.026	Cancelaciones Mercantiles	350,00	150,00	-	350,00



1.3.01.32.05.027	Reforma De Ampliación De Objeto Social Mercantil	0,00	25,00	25,00	25,00
1.3.01.32.05.028	Contratos Con Reserva De Dominio	0,00	320,66	320,66	320,66
1.3.01.32.06.002	Prendas Agrícolas	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.06.003	Prendas Industriales Abiertas	200,00	0,00	-	200,00
1.3.01.32.06.004	Prendas Industriales	200,00	594,91	394,91	594,91
1.3.01.32.06.005	Inscripción Y Cancelación Contrato De Compraventa Con Reserva De Dominio	1.412,00	0,00	-	1.412,00
1.3.01.32.06.006	Cancelación De Prendas	50,00	50,00	-	50,00
1.3.01.32.08.001	Certificado De Gravámenes	110.857,12	80.510,00	29.102,88	139.960,00
1.3.01.32.08.002	Certificado De Gravámenes Con Historia De Ventas	3.180,00	4.926,00	5.286,00	8.466,00
1.3.01.32.08.003	Certificado De Búsqueda De Bienes	11.743,00	8.204,00	2.501,00	14.244,00
1.3.01.32.08.005	Razones De Inscripciones	240,00	70,00	-	240,00
1.3.01.32.08.006	Certificado De Gravámenes Con Historia De Dominio	2.160,00	2.315,00	1.580,00	3.740,00
1.9.04.99.01.001	Recuperación De Caucciones	0,00	0,00	-	0,00
1.9.04.99.01.002	Devolución Proveedor	0,00	0,00	-	0,00
1.9.04.99.01.003	Recuperación De Intereses	0,00	0,00	-	0,00
1.9.04.99.01.004	Recuperación De Pagos En Exceso	0,00	81,33	-	0,00
1.9.04.99.01.005	Recuperación De Valores No Cobrados En Certificados	0,00	0,00	-	0,00
1.9.04.99.01.006	Recuperación De Multas A Proveedores	0,00	0,00	-	0,00
2.8.10.02.01	Del Presupuesto General Del Estado A Gads Devolución Iva	0,00	0,00	-	0,00
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	50,00	0,00	-	50,00
3.6.02.03	Del Sector Privado Financiero	50,00	0,00	-	50,00
3.7.01.02	De Fondos De Autogestión	15.000,00	0,00	-	15.000,00
	TOTALES	687.066,84	414.488,37	105.634,60	792.701,44

REFORMA DEL PRESUPUESTO INICIAL DE LA CÉDULA DE EGRESOS

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022 Codificado	Devengado Efectivo al 31 julio 2022	Reforma	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022 Reformado
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	238.252,00	126.737,48		238.252,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	24.578,50	13.430,79		24.578,50
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.000,00	5.708,44		9.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	61.183,50	33.382,33		61.183,50
5.1.05.12	Subrogación	3.000,00	1.267,67		3.000,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	34.884,24	18.802,04		34.884,24
5.1.06.02	Fondo de Reserva	24.942,98	11.450,51		24.942,98
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	4.000,00	0,00		4.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	2.160,00	1.116,51		2.160,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	2.520,00	1.264,37		2.520,00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	5,00	0,00		5,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.507,14	0,00		3.507,14
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	653,21	0,00		653,21
5.3.02.09	Servicio De Aseo	3.997,40	1.315,80		3.997,40



5.3.02.30	Digitalización De Información Y Datos Públicos	46.637,50	0,00		46.637,50
5.3.02.48	Eventos Oficiales	400,00	0,00		400,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00	0,00		1.000,00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	1.000,00	1.000,00		1.000,00
5.3.04.03	Mobiliarios	2.000,00	0,00		2.000,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	3.000,00	0,00		3.000,00
5.3.04.06	Herramientas	5,00	0,00		5,00
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	14.400,00	7.200,00		14.400,00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	5,00	0,00		5,00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios			8.136,00	8.136,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00	0,00		1.000,00
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	7.000,00	0,00		7.000,00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	7.010,00	0,00		7.010,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	8.120,00	400,00		8.120,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	200,00	0,00		200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	14.414,48	10.912,53		14.414,48
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	160,00	0,00		160,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,00	0,00		5,00
5.3.14.06	Herramientas	1.500,00	0,00		1.500,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.484,22	0,00		1.484,22
5.3.14.11	Partes y Repuestos	1.200,00	0,00		1.200,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	41.000,00	23.919,48	7.211,22	48.211,22
5.6.02.01	Sector Público Financiero	50,00	0,00		50,00
5.6.02.03	Sector Privado Financiero	50,00	0,00		50,00
5.7.01.02	Tasas Generales	5,00	0,00		5,00
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	5,00	0,00		5,00
5.7.02.01	Seguros	1.843,33	0,00		1.843,33
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	250,00	38,35		250,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales			1.000,00	1.000,00
5.7.02.18	Intereses por Mora Patronal al IESS	5,00	0,00		5,00
5.8.01.01.01	Ministerio De Finanzas Retención 5X1000	3.400,00	684,72		3.400,00
5.8.01.02.02	Dirección Nacional De Registro De Datos Públicos	3.000,00	461,92		3.000,00
5.8.01.03	A Empresas Públicas	5,00	0,00		5,00
5.8.01.04.01	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Quinindé	15.000,00	0,00	89.287,38	104.287,38
5.8.01.06	A Entidades Financieras Públicas	5,00	0,00		5,00
8.4.01.03	Mobiliarios	6.832,03	2.167,51		6.832,03
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	12.016,17	0,00		12.016,17
8.4.01.06	Herramientas	5,00	0,00		5,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.009,00	6.143,50		15.009,00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	2.319,65	0,00		2.319,65
8.4.02.01	Terrenos	5,00	0,00		5,00
8.4.02.02	Edificios, Locales y Residencias	5,00	0,00		5,00
8.4.04.02	Licencias Computacionales	37.600,00	0,00		37.600,00
8.4.04.03	Sistemas de Información	5,00	0,00		5,00



9.6.02.01	Al Sector Publico Financiero	50,00	0,00		50,00
9.6.02.03	Al Sector Privado Financiero	50,00	0,00		50,00
9.7.01.01.01	De cuentas por Pagar	25.326,49	22.119,89		25.326,49
	TOTALES	687.066,84	289.523,84	105.634,60	792.701,44

Artículo 2.- Aprobar el traspaso de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO A LA PARTIDA DE DÉCIMOCUARTO SUELDO

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por comprometer	TRASPADO DE CRÉDITO		Saldo a comprometer
					Disminuye	Aumenta	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.000,00	5.708,44	3.291,56		837,54	4.129,10
5.1.06.02	Fondo de Reserva	24.942,98	11.669,09	13.273,89	837,54		12.436,35
TOTAL		33.942,98	17.377,53	16.565,45	837,54	837,54	16.565,45

Artículo 3.- Disponer al Analista Financiero proceda a realizar las modificaciones en el presupuesto, determinadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la responsable de la Coordinación de la Unidad de Servicios Institucionales proceda a realizar las respectivas modificaciones en el POA 2022, en base a lo determinado en el artículo 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución al Analista de TICS servidor responsable de la página Web Institucional.

Artículo 6.- La ejecución de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, a los 15 días del mes de agosto de 2022.


Abg. Mariela Mendoza Mendieta
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUININDÉ, SUBROGANTE



Elaborado por:

Ab. Dolores Quishpe Cano
ASESORA LEGAL ENCARGADA